



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **01125**-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **29 OCT. 2012**

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Nº 068-2012-MPMN, de fecha 19 de Octubre del año 2012, sobre Nulidad de Elecciones del Centro Poblado San Antonio y el Decreto de Alcaldía Nº 014-2012-A/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2012 que convoca a Elecciones Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Por lo que habiéndose dispuesto en el Acuerdo de Concejo Nº 068-2012 - MPMN, de fecha 19 de Octubre 2012; por parte del Consejo Municipal, acuerda en su Artículo Tercero: Autorizar al Comité Electoral el Empadronamiento de la Población Faltante para garantizar la participación Democrática de los Pobladores del Centro Poblado San Antonio, el mismo, Autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a convocar a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Antonio, en aplicación al artículo 74º; De Las Elecciones Complementarias;

Que, el Decreto de Alcaldía Nº 014-2012-A/MPMN, de fecha 22 de Octubre del 2012; se resuelve en su artículo primero, Convocar a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de "San Antonio" para el 20 de Enero del 2013 conforme al cronograma que obra como anexo A, adjunto y forma parte integrante del Decreto, en mérito al acuerdo de Concejo Nº 066-2012-MPMN, que declara la Nulidad de Elecciones del Centro Poblado de San Antonio por las causales de graves irregularidades que ha modificado los resultados de la votación y por la inasistencia del más del 50% de los votantes al acto electoral y Artículo Segundo, Autorizar al Comité Electoral el Empadronamiento de la población Faltante para garantizar la participación democrática de los Pobladores del Centro Poblado de San Antonio.

Que, de conformidad con el Art. 74º, de la ordenanza municipal Nº 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, entiéndase por Elecciones



Complementarias, el Proceso Electoral que se lleva a cabo exclusivamente por algunos de los casos señalados en el Artículo 71° de la presente Ordenanza y que se organiza y realiza de acuerdo a este texto normativo establecido en los capítulos IV y XII, debiendo el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" Proclamar Al Alcalde Y Regidores que obtuvieron la votación más alta, conforme lo establece el Artículo 2° de la presente Ordenanza. Es decir es la continuación del Proceso Electoral en su última etapa y con el objeto de no seguir dilatando mas el mismo es menester ratificar el Comité Electoral integrado por:

PRESIDENTE:	NOEMI AURORA CARRILLO GUZMAN	DNI:04431792
SECRETARIO:	HUGO GOIZUETA ARANA	DNI:04435713
TESORERO :	DELIA BARREDA TICONA	DNI:40297935
VOCAL 1 :	MARTHA AVITA PUMA QUISPE	DNI:01335639
VOCAL 2 :	DANNY HERNAN CORI VILCA	DNI:41720424
SUPLENTE 1:	ROSA ELENA QUISPE MAMANI	DNI:04629967

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a los miembros del Comité Electoral para las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Antonio, conformado:

PRESIDENTE:	NOEMI AURORA CARRILLO GUZMAN	DNI:04431792
SECRETARIO:	HUGO GOIZUETA ARANA	DNI:04435713
TESORERO :	DELIA BARREDA TICONA	DNI:40297935
VOCAL 1 :	MARTHA AVITA PUMA QUISPE	DNI:01335639
VOCAL 2 :	DANNY HERNAN CORI VILCA	DNI:41720424
SUPLENTE 1:	ROSA ELENA QUISPE MAMANI	DNI:04629967

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución la Presente Resolución, a las Gerencias y Sub Gerencias involucradas; así como al Comité Electoral, del Centro Poblado de "San Antonio".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE